

Proyecto de Ley sobre Universidades del Estado

Comisión de Hacienda

Cámara de Diputados

17 de Octubre de 2017

Ennio Vivaldi Véjar

Presidente del Consorcio de Universidades del Estado

Rector de la Universidad de Chile

Parte 1. Contexto

Universidades Estatales

Factor de Identidad

- Las universidades estatales han sido fundamentales en la construcción y desarrollo de la nación chilena, y se han constituido en un factor de identidad principal.
- Las diversas perspectivas ideológicas pueden diferir en cuanto a la magnitud del sector estatal y al énfasis relativo de sus diversas funciones, pero todas deben considerar a la universidad estatal como propia y todas deben responsabilizarse por ella.
- Todos los parlamentarios y personeros gubernamentales han de sentirse, por igual, orgullosos de que Chile cuente con un sistema de universidades estatales de excelencia.
- Ejemplo virtuoso: el compromiso transversal con las universidades de O'Higgins y Aysén.



Rol regulador y rol proveedor

- UNESCO y OCDE afirman que toda institución educativa de propiedad y provisión estatal es pública.
- Enfatizamos la diferenciación de dos funciones distintas del Estado en educación: rol regulador y rol proveedor.
- Las frecuentes situaciones irracionales que han venido afectando a las universidades estatales proviene de olvidar esta diferenciación.
- El ejemplo insuperable: dado que un joven ingresa a una universidad estatal confiando en un proyecto educativo ofrecido por el **ESTADO PROVEEDOR**, si el Estado incumple en su rol proveedor y esa universidad no acredita satisfactoriamente, entonces el **ESTADO REGULADOR** castiga a ese joven, negándole la gratuidad.*

* Caso digno de sendas páginas doradas en los libros de Ripley y Guinness

Principios Orientadores (1)

- Debemos reinstalar en Chile los atributos que definen a las universidades estatales.
 - Deben ser integradas como parte del sistema fiscal.
 - Tienen la obligación de alinearse con el desarrollo estratégico que la nación define soberanamente.
 - El Estado tiene el derecho a exigir ciertas políticas (e.g. inclusión de estudiantes vulnerables), proponer ciertos objetivos (e.g. investigaciones sobre sustentabilidad) y promover ciertos valores (e.g. pluralismo, igualdad de género) a las universidades estatales, derecho que no tiene para el resto del sistema.
- No tiene sentido hablar de “trato preferente” del Estado con sus universidades, en tanto se trata de una sinergia e identidad de misión.

Principios Orientadores (2)

- Al solicitar que el Estado asuma su responsabilidad con las universidades estatales, nuestro propósito no es ir en desmedro del resto de las universidades, en tanto el Estado es libre de fijar las normas que estime conveniente hacia ellas.
- Lo que no nos parece aceptable es que se impida la relación entre nuestras universidades y el Estado, argumentando que no podemos diferenciarnos del resto del sistema.
- Para todos los estudiantes debe asegurarse una inclusión efectiva a la vida universitaria mediante programas de soporte estudiantil y formación integral.
- En resumen, queremos que vuelvan a existir universidades públicas de verdad.

Consejo de Coordinación

Por fin un ente público que articule a las estatales entre sí y con el resto del Estado

- Valoramos la creación de un Consejo de Coordinación para las universidades estatales
- En el Consejo deben estar todos los rectores junto a representantes del gobierno, parlamento y otros organismos del Estado.
- El Consejo debe articular y promover el trabajo en red.
- El Consejo debe sistematizar y promover la relación de las universidades estatales entre sí y con el resto del Estado. Así estas cumplirán con su compromiso institucional con el ámbito público.
- Es una instancia de gran potencial para el diálogo articulador entre las universidades estatales y el resto del Estado.

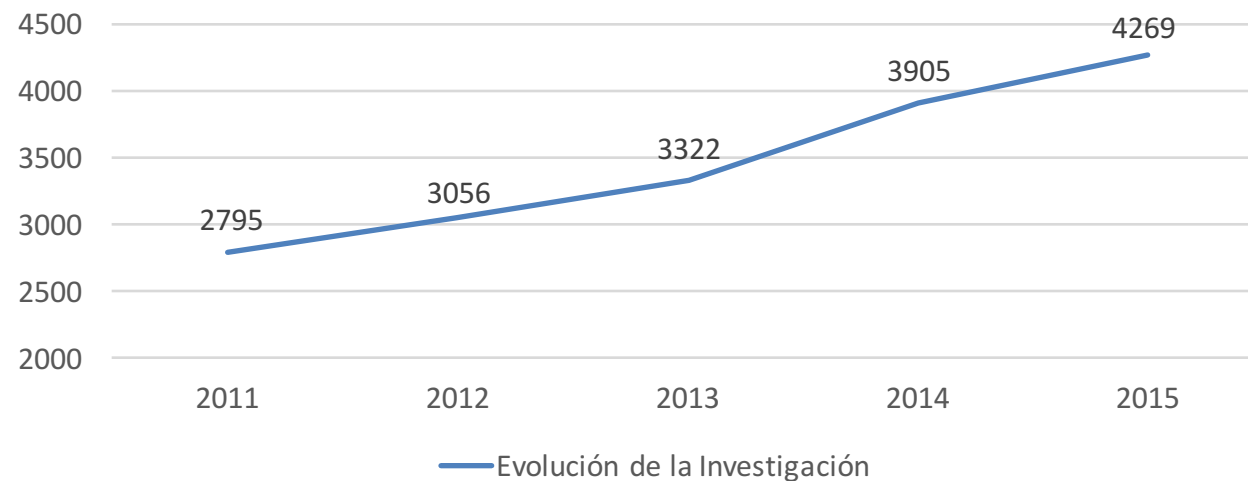
La red de Universidades Estatales

- Las universidades estatales deben trabajar en red.
- El CUECH ya tiene proyectos de desarrollo conjunto en docencia de pregrado (con especial énfasis en movilidad), investigación y extensión.

Red de Investigación:

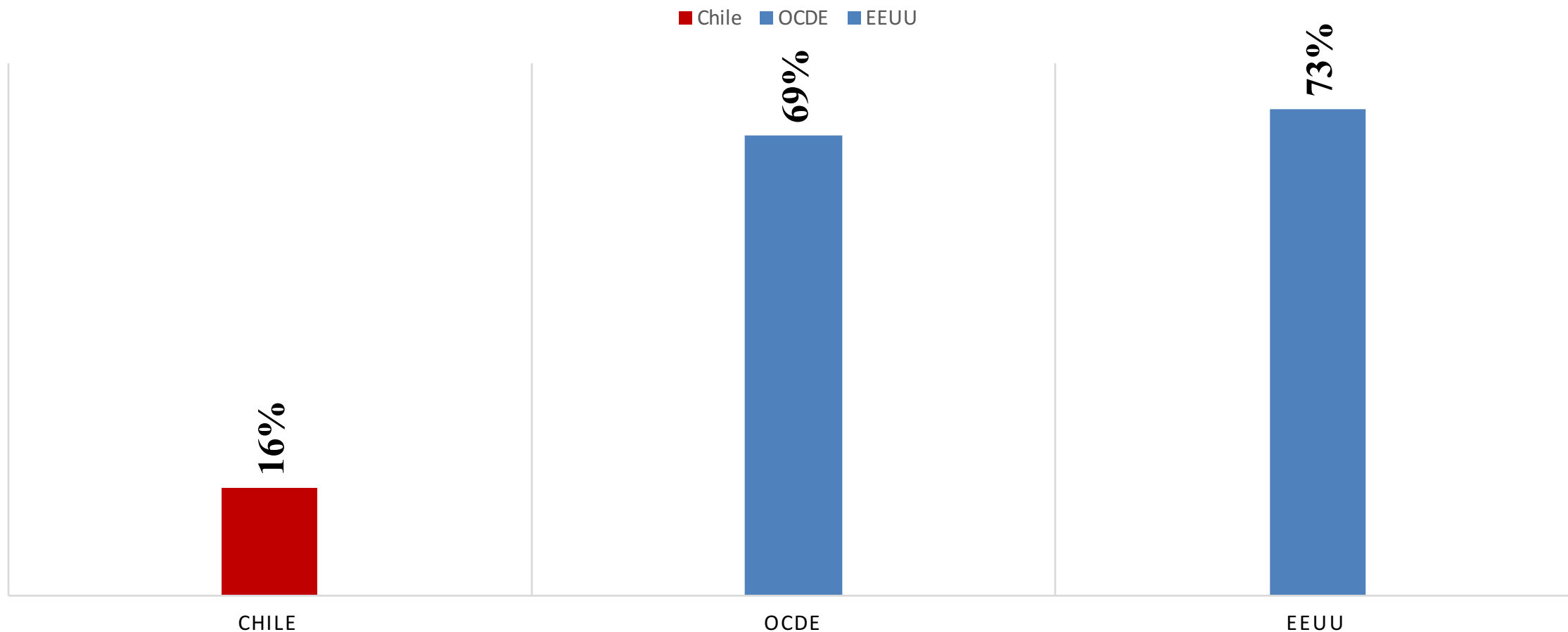
- Redes para investigación conjunta en áreas de alto impacto nacional y regional
- Crecimiento sostenido de publicaciones científicas
- Extensa Interacción con instituciones de otros países

Cantidad total de publicaciones científicas por año
Universidades Estatales



Fuente: Informe de Red de Investigación, 2017

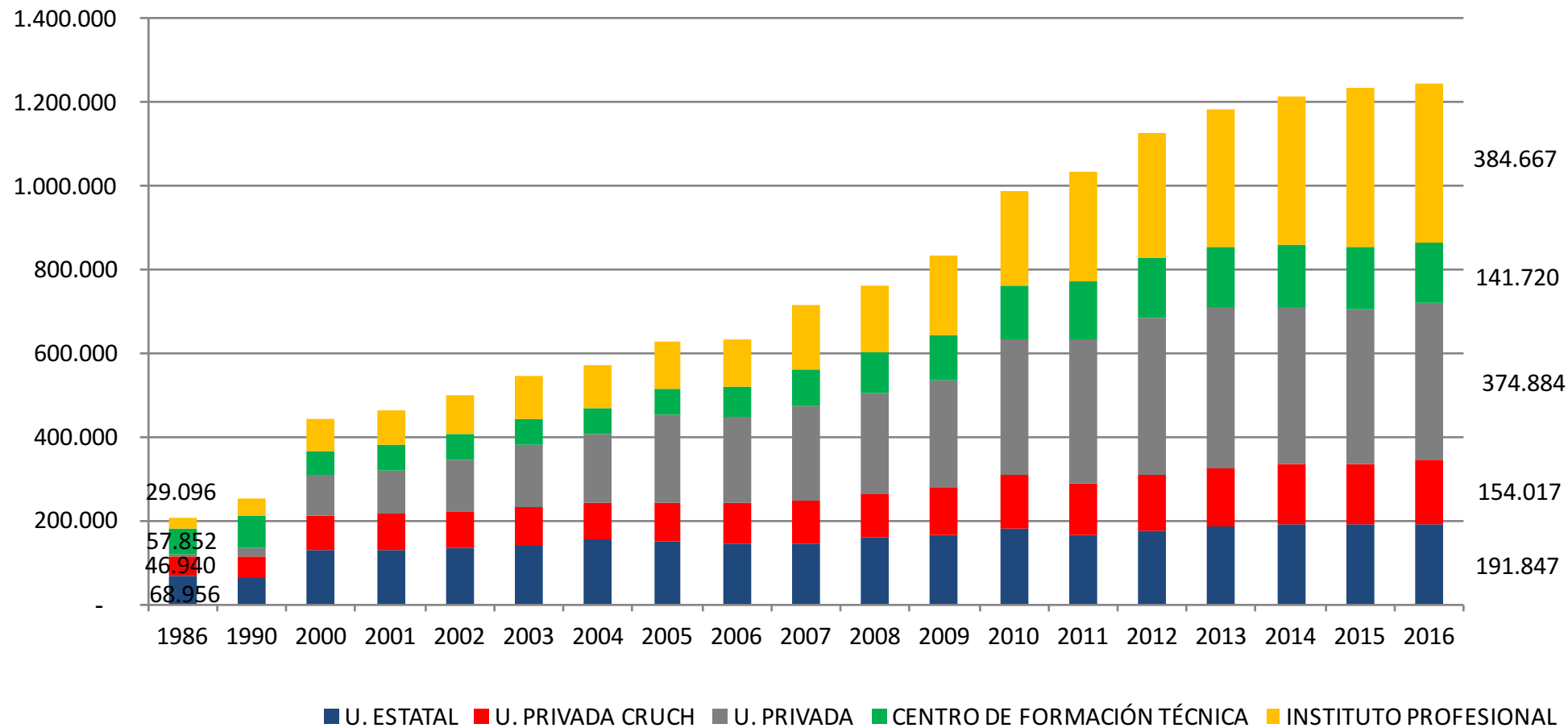
Matrícula Pública en Instituciones de Educación Superior (Chile-OCDE-EEUU)



Fuente: OCDE Education at a Glance 2015, Chile
EEUU: National Center of Education Statistics (2014)

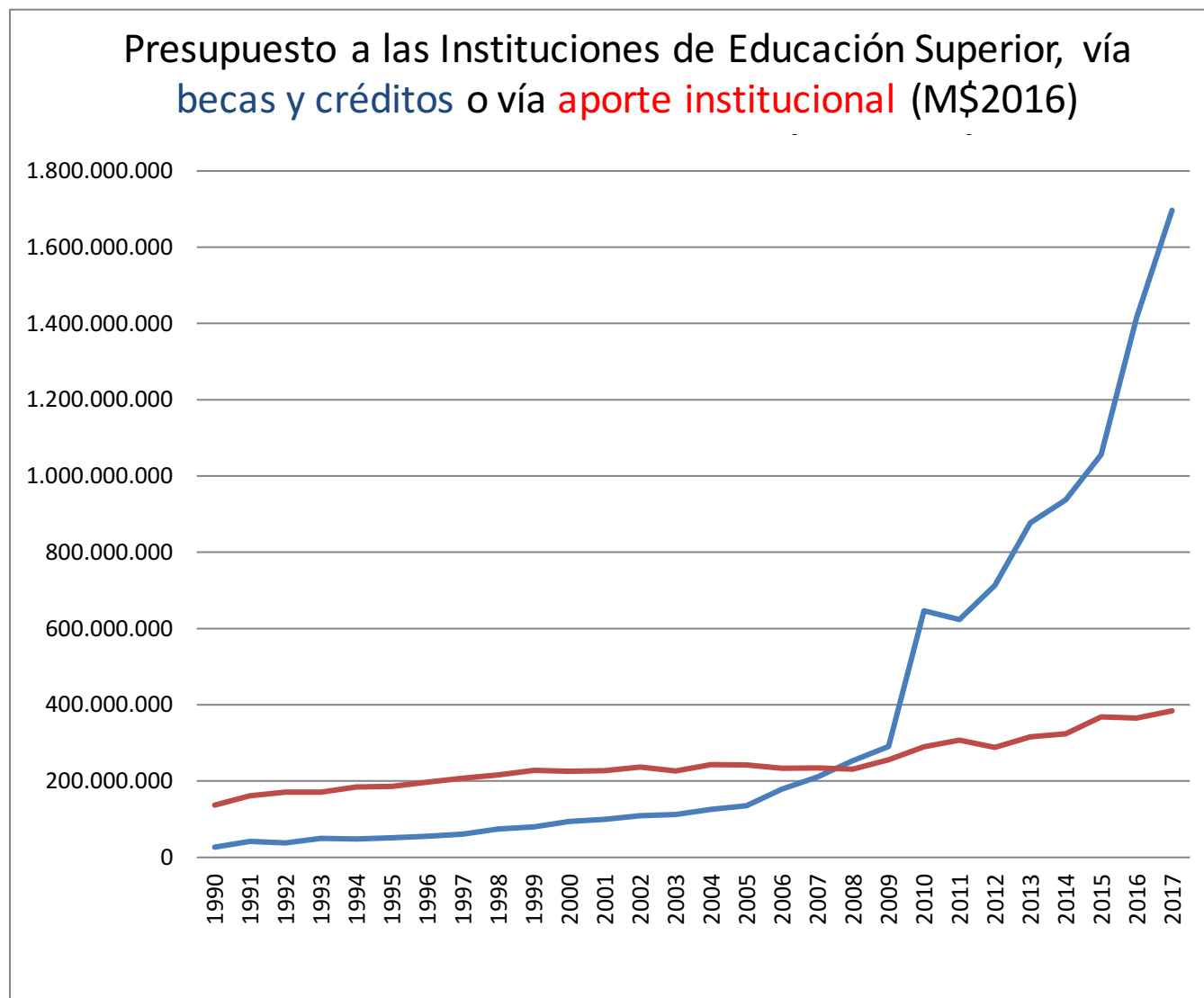
Evolución de la Matrícula

Evolución de la Matrícula



Fuente: Consorcio de Universidades del Estado de Chile

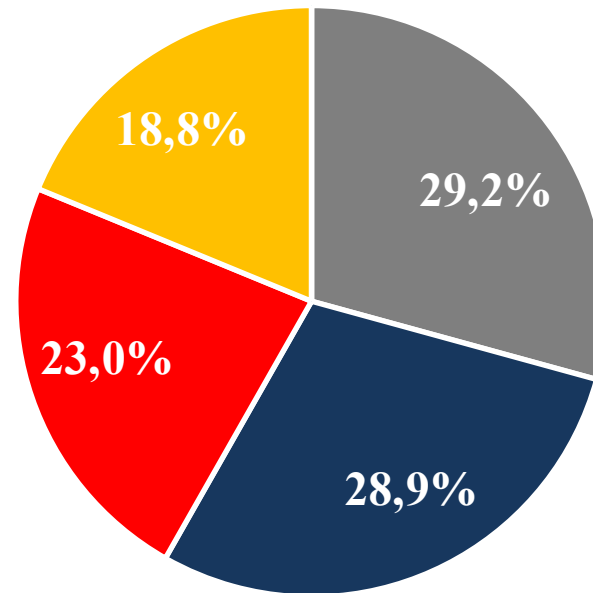
Composición del Financiamiento Fiscal a la Educación Superior



Fuente: AUR

Distribución de financiamiento fiscal 2016

Distribución de Financiamiento Fiscal 2016
Becas, créditos, AFD y gratuidad
\$MM 1.455.383

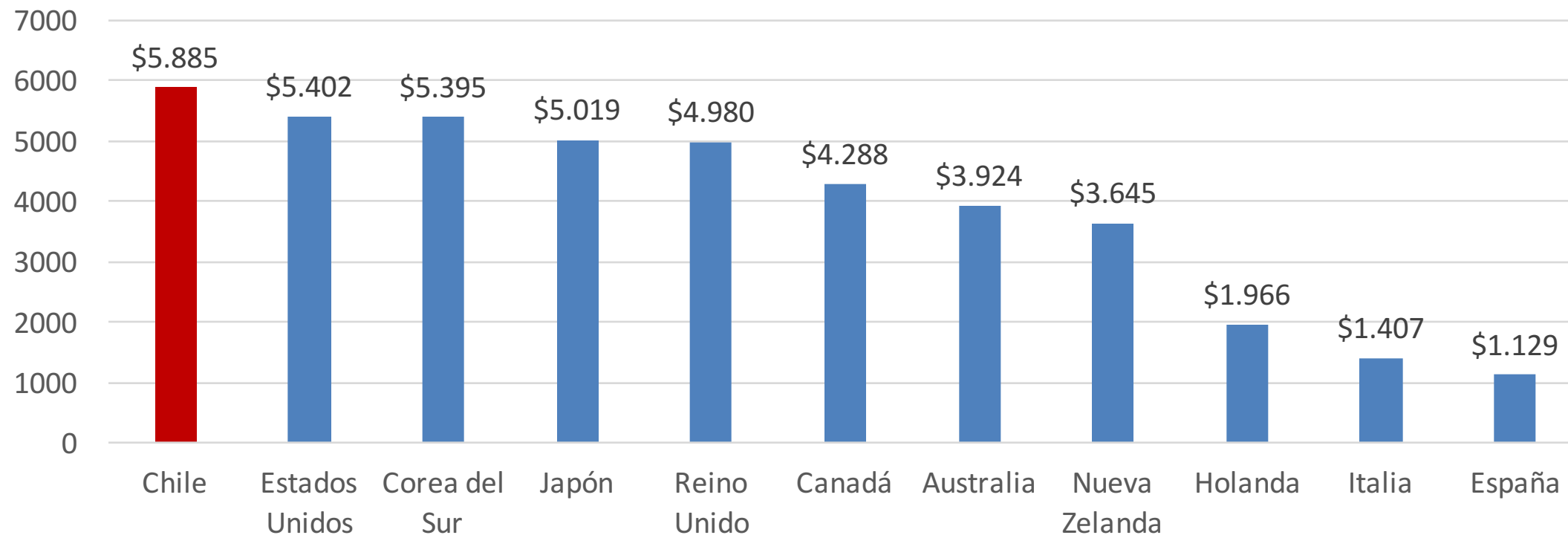


■ Privadas ■ UE ■ G9 ■ IP + CFT

Fuente: Informe de financiamiento fiscal a la educación superior, Contraloría General de la República, 2016

Aranceles en Chile y otros países OCDE

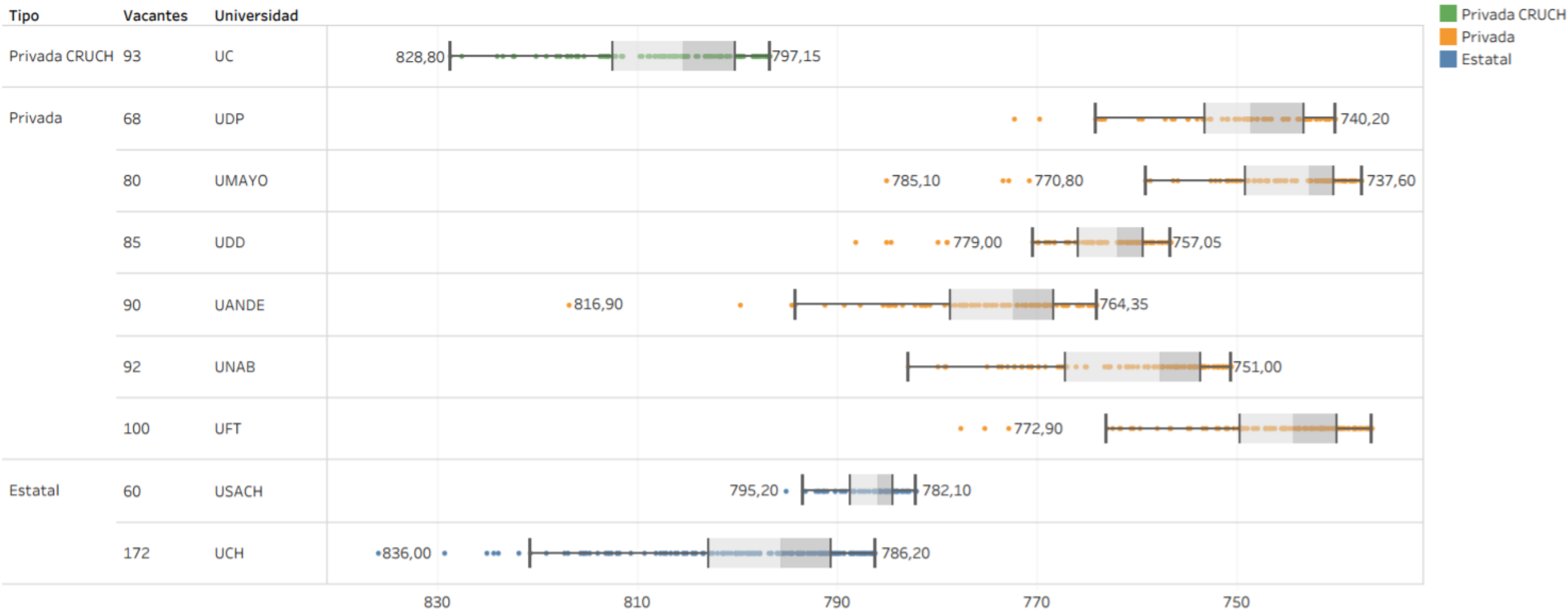
Arancel de pregrado anual en US\$ convertidos a paridad de poder adquisitivo



Fuente: Education At a Glance 2014, OCDE 2014.

¿Libre elección de universidad?

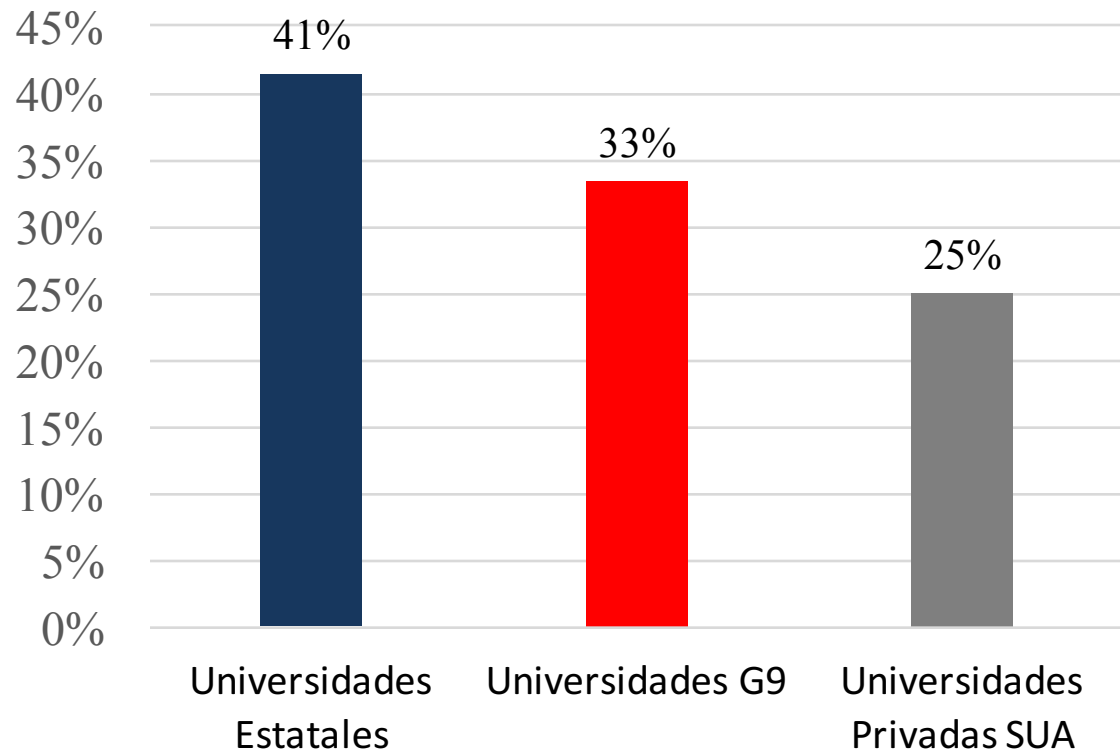
Matrícula Estudiantil y Puntaje PSU (Medicina) – Región Metropolitana



Fuente: Vicerrectoría de Asuntos Académicos con datos DEMRE provisto a todas las instituciones de educación superior

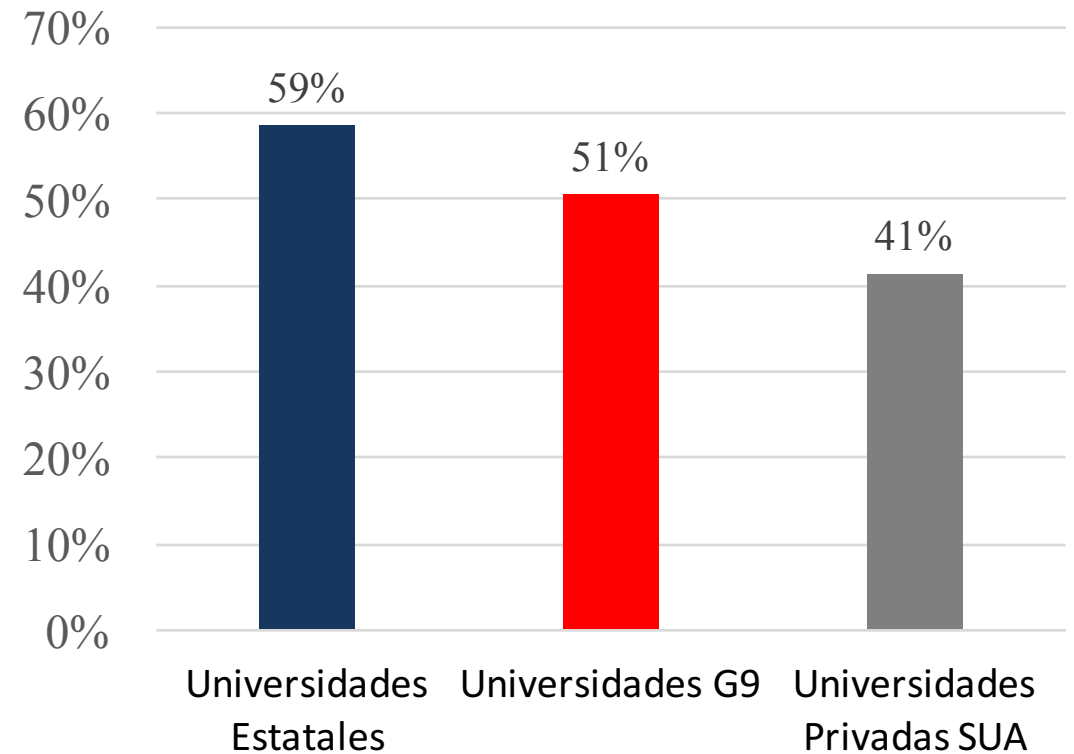
Preferencia de los estudiantes y eficiencia institucional

Primera Preferencia PSU 2017



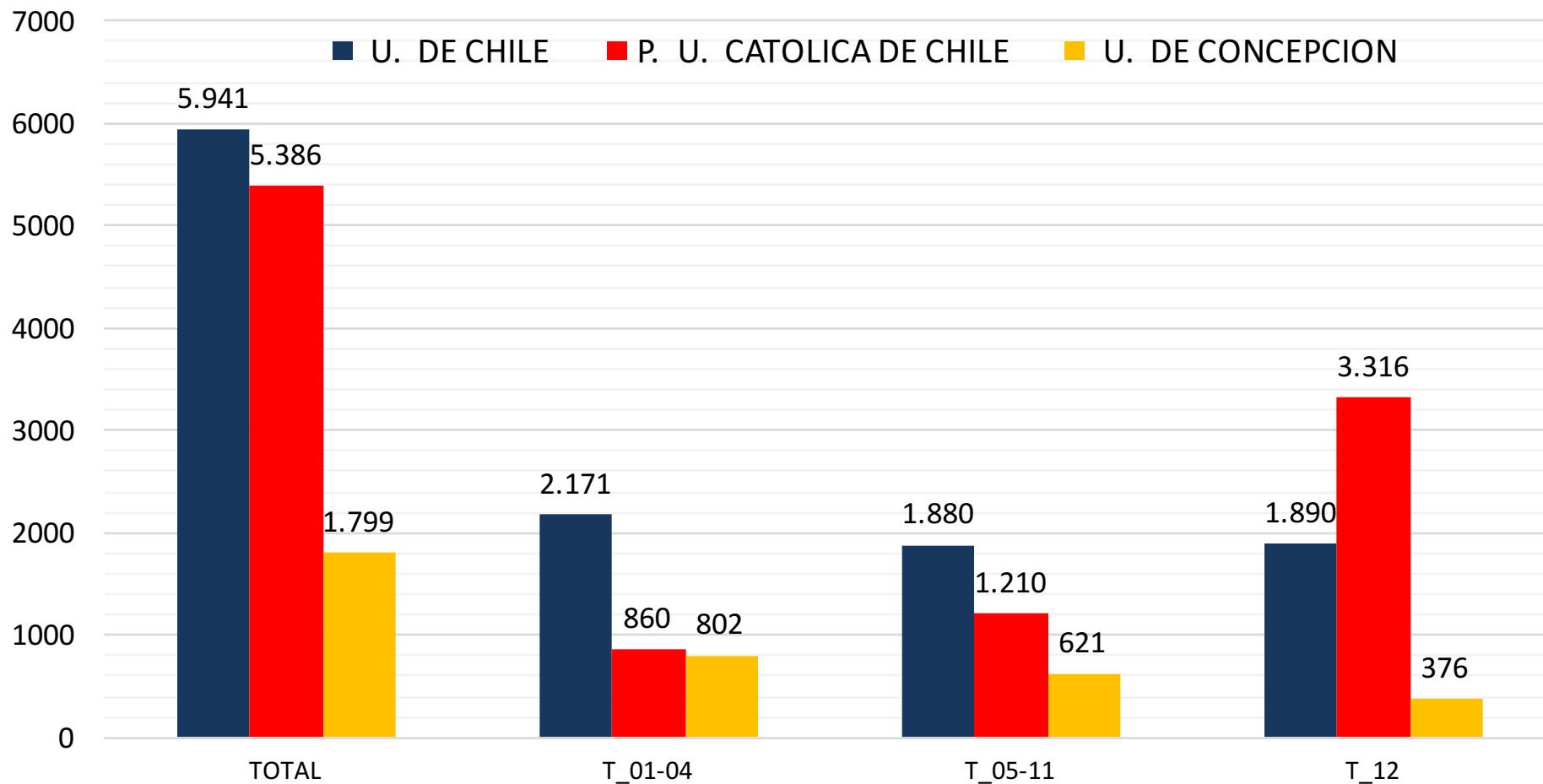
Fuente: Vacantes y postulaciones 1ª preferencia, Unidad de estudios CUECH

Tasa de titulación (2017 - 2015)



Fuente: Estudio de profesor Patricio Basso

Primera preferencia de postulantes 2016 con puntaje promedio lenguaje-matemática ≥ 650
Según universidad e ingreso bruto familiar



N total incluyendo las universidades no mostradas = 20.611 T_01-04 hasta 576.000 (n=6.571)
T_05-11 576.001 a 1.584.000 (n=6.208) T_012 1.584.001 o más (n=7.832)

Aquí sí que somos públicos

Fiscalización de
Contraloría

Estatuto
Administrativo

Ley de Compras

Ley de
Transparencia

Ley del Lobby

Declaración de
interés y
Patrimonio

Limitación de
endeudamiento

Entre otras
normativas
públicas

2. Comentarios a las principales indicaciones referidas a financiamiento en esta ley

Valoramos los siguientes acuerdos de la Comisión Educación (1)

- **Compromiso con otorgar la gratuidad como un derecho para los estudiantes de las universidades estatales.**
- **Plan de fortalecimiento.**
 - El Estado debe garantizar mecanismos de financiamiento para mejoramiento de calidad y aumento de oferta académica e infraestructura.
- **Tutela para asegurar la calidad en la Universidad Estatal.**
 - El Estado tiene el deber de proveer educación de excelencia. La ley debería enfatizar el aseguramiento de la calidad por parte del **Estado Proveedor**. Por el contrario, si lo que se enfatizara fuera el castigo por parte del **Estado Regulador** ante eventuales falencias, esto revelaría una voluntad de eludir su propia responsabilidad. Imaginemos que en respuesta a la situación de un hospital público que funcione mal, el Estado resuelve comenzar a cobrarle a los pacientes que son atendidos en ese hospital.

Valoramos los siguientes acuerdos de la Comisión Educación (2)

- **Capacidad de expandir la matrícula en universidades estatales.**
 - No puede el Estado auto-limitarse en su potestad para desarrollar su propio sistema universitario. Esto debe reflejarse en presupuesto para infraestructura, aranceles reales y capacidad de endeudamiento para expansión.
- **Otorgar tratamiento de organismo estatal en compras públicas.**
 - Castigar a las universidades públicas como si fueran empresas privadas contraviene su naturaleza y genera situaciones absurdas.

Indicaciones que mejorarían este proyecto

- **Corregir criterios de deuda patrimonial :**
 - Considerar solo los pasivos correspondientes a obligaciones con instituciones financieras. Además, debe facilitarse el trámite administrativo de refrendación de pagarés, especialmente en las Universidades de zonas extremas.
- **Corregir el desequilibrio entre reajuste del sector público y el presupuestario:**
 - Déficit progresivo debido a que las transferencias del Estado a sus universidades se reajustan por IPC mientras que lo sustancial de sus gastos (por ejemplo: remuneraciones) se reajustan por IRSP. El IRSP típicamente supera en más de un punto al IPC por año.
- **Derogar la limitación a los traspasos de dinero desde el fisco:**
 - Derogar la ley 20.044 que limita el traspaso de dinero desde el fisco a universidades estatales, esto no tendría sentido ya que las instituciones de educación superior forman parte de la Administración del Estado. (De hecho esta limitación hoy no aplica a las universidades privadas)

Indicaciones que mejorarían sustantivamente este proyecto

- **Otorgarle al Convenio Marco grados de flexibilidad compatibles con el cumplimiento adecuado de la labor universitaria.**
 - La actual rendición mensual detallada de estos convenios implica la contratación de equipos completos dedicados a actividades administrativas.
- **Dado que debería ser de uso flexible y permanente, eventualmente cambiar el nombre: “Aporte Marco”**

Universidades que requieren atención especial

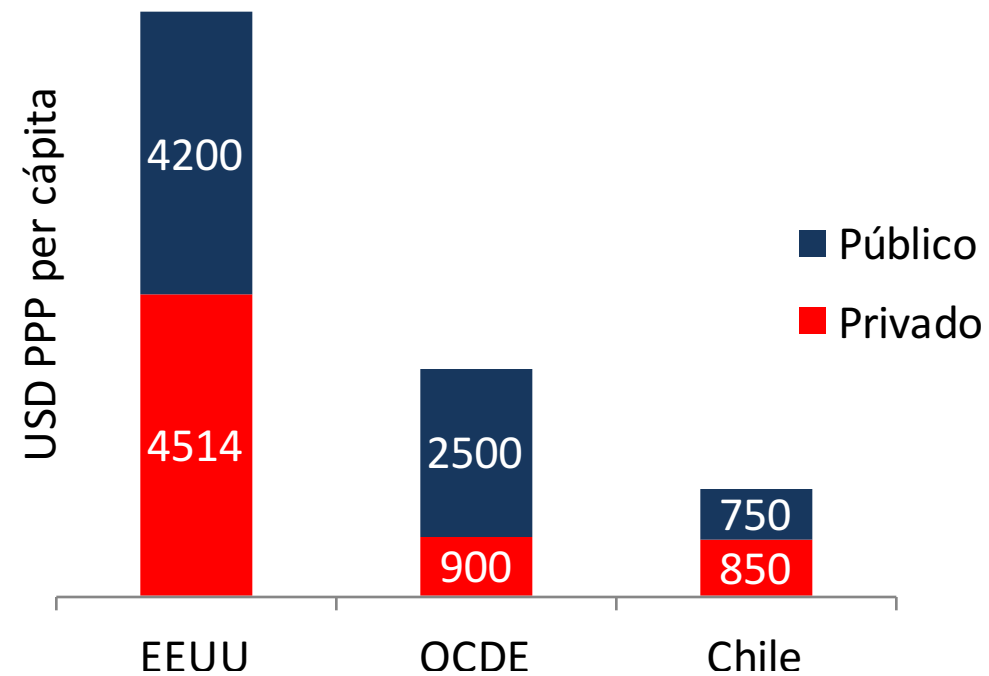
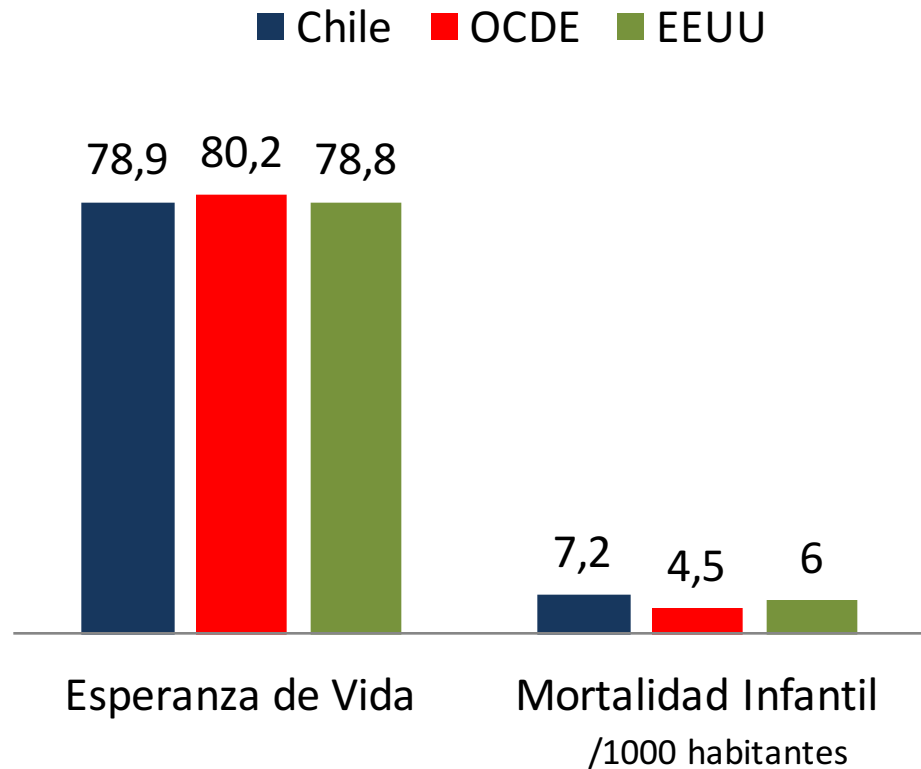


- 1. Por motivos de equidad y soberanía.** En este caso estarían las siguientes regiones: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Los Lagos, Aysén y Magallanes.
- 2. Las universidades recién creadas (O'Higgins y Aysén).** Según disposiciones actuales, quedarían sin recursos específicos vía presupuesto nacional a contar del segundo año de operación de su pregrado. Además, deben ser liberadas de exigencias de acreditación mientras estén bajo la tutoría de otra Universidad.

Mejoras sustantivas en formación de profesionales y especialistas en salud

- **Disminuir las situaciones desventajosas de las universidades al interior del sistema público.** Ejemplo notable: lo profesionales de la salud de las universidades excluidos de las leyes 20.982 y 20.986.
 - Reconocer el vínculo docente-asistencial de los académicos que trabajan en los Servicios de Salud.
 - Asimilar las asignaciones de los profesionales los servicios de salud y los hospitales públicos universitarios de las universidades estatales.

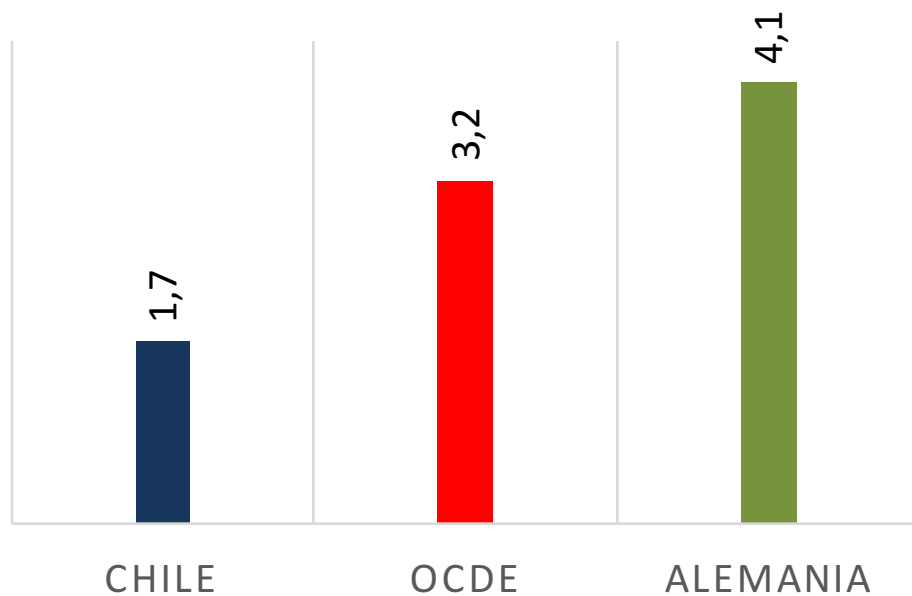
La salud en Chile aún es muy buena y eficiente



Fuente: OECD Health Statistics 2015

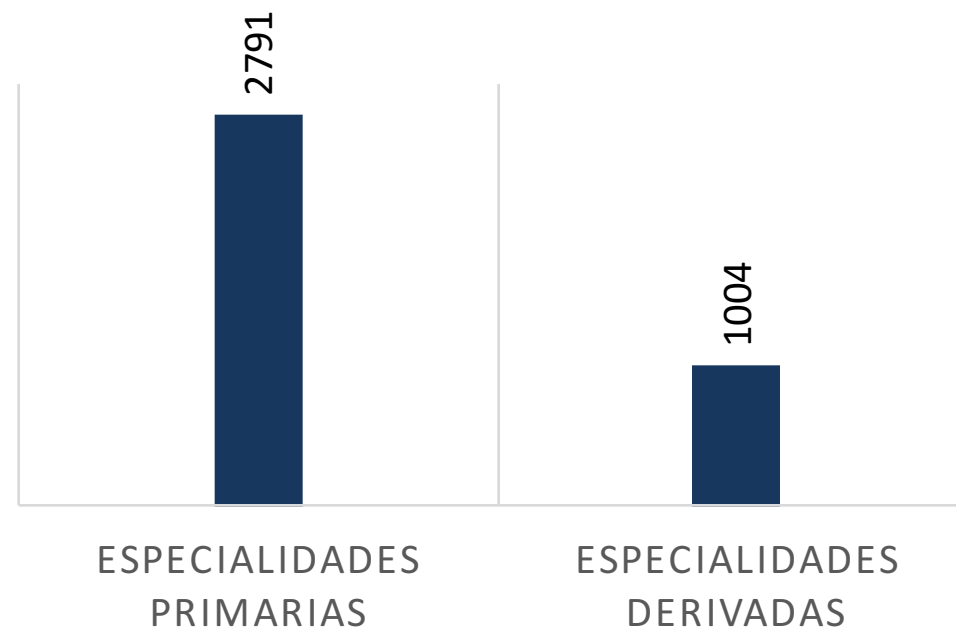
Déficit de Especialistas en el Sector Público: 3,800

MÉDICOS POR 1000 HABITANTES



Fuente: OECD Health Statistics 2015

DÉFICIT DE ESPECIALISTAS



Fuente: Ministerio de Salud

En resumen...

- **Valoramos**

- Compromiso de gratuidad
- Plan de Fortalecimiento
- Tutela para asegurar la calidad
- Voluntad de expandir la matrícula.
- Otorgar tratamiento de organismo estatal en compras públicas.

- **Impulsamos**

- Corregir criterios de deuda patrimonial.
- Resolver el desequilibrio entre reajuste del sector público y presupuestario.
- Derogar la actual limitación de traspasos de dinero desde el fisco.
- Creación de Consejo Coordinador de Universidades del Estado con todos los rectores, junto a representantes del gobierno, parlamento y otros organismos del Estado
- Transformar Convenio Marco en instrumento flexible y permanente.
- Terminar con la discriminación hacia los profesionales de la salud que ejercen funciones docentes en hospitales.